



## Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica (Informe Segundo Debate)

Noviembre 2017

*Del Proyecto de Ley solo quedó el incremento impositivo, incentivos fiscales discrecionales y elementos que debilitarían la dolarización.*

### Síntesis

El 1 de noviembre, el presidente Moreno envió su primera reforma económica a la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador. Fue enviado con calidad de urgente en materia económica, por lo que deberá ser tratado hasta finales de noviembre. El día 24 de noviembre se publicó el informe de segundo debate que incluye los comentarios de la Comisión de Régimen Económico y Tributario.

Aunque se han descartado los elementos más polémicos de la propuesta (responsabilidad solidaria de accionistas, el impuesto por retiro de efectivo y las bases desgravadas por tamaño familiar), se conservan aspectos nocivos como el incremento de la tarifa de impuesto a la renta, la competencia de organismos estatales para funcionar como bancos privados, la obligatoriedad de la banca privada para el aseguramiento de la liquidez, entre otros.

Sin ningún aspecto positivo destacable, la ley estará lejos de cumplir con su nombre de "reactivación económica".

### Análisis

**Banco Central mantendrá monopolio en la provisión y gestión de e-dinero.** Comisión de lo económico elimina la iniciativa para que Banco Central deje de operar dinero electrónico. Con esta modificación, la Asamblea deja sin efecto el anuncio que hizo el presidente Moreno para que el sistema financiero privado opere el dinero electrónico. Adicionalmente se obliga a que las entidades del sistema financiero traigan dólares del exterior contra sus activos externos cuando la demanda de dinero físico supere la meta fijada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Esta última actividad es usualmente competencia de un banco central y no de los bancos privados. Finalmente se eliminó la contribución de 0,5% a 2% por retiros de efectivo. Las reformas en materia monetaria constituyen elementos que pueden poner en riesgo la dolarización.

**Sector exportador recibirá beneficios tributarios en IVA e ISD.** La Comisión señala que el SRI deberá emitir en 60 días la regulación para devolver el IVA a exportadores de bienes y proveedores directos. En esa normativa se definirán los requisitos y condiciones para que opere el mecanismo de devolución automática de este impuesto además de la devolución del impuesto de salida de divisas a exportadores.



**Al Sector manufacturero se añade incentivo tributario que antes solo era para exportadores.** La exoneración de 10 puntos porcentuales de impuesto a la renta por concepto de reinversión de utilidades fue extendida para esta actividad económica (Art. 1 numeral 7 literal d). En el texto del primer informe, este beneficio era solo para exportadores habituales, sector agrícola, forestal, pecuario y floricultor. Inicialmente el ejecutivo había planteado la eliminación completa de este incentivo.

**Superintendencia de Economía Popular y Solidaria da dos años de gracia para publicar información financiera de entidades reguladas.** Se dispone que esta superintendencia publicará de forma progresiva y en 2 años los estados financieros y estadísticas de las cajas de ahorro y bancos comunales de los segmentos 4 y 5. Estos segmentos concentran el 77% de las entidades que representan unos \$565 millones en activos de este sector. En el proyecto original, el Ejecutivo propuso un plazo entre 3 y 6 años a las entidades de todos los 5 segmentos. La falta de transparencia en ningún sector, menos aun en el financiero, puede tener resultados positivos.

**Contribuyentes estarán obligados a tener un canal de cobro electrónico de su elección.** Las personas naturales y jurídicas con Registro Único de Contribuyente (RUC) no podrán negarse a recibir los cobros por esta vía. Adicionalmente, y en otro tema, la Comisión de Asamblea Nacional aumentó sanción por ocultamiento patrimonial al 1% de sus ingresos o de sus activos hasta un máximo de 5% por cada mes de retraso. Estas medidas son contrarias a la seguridad jurídica y estabilidad tributaria que atrae inversión nacional e internacional.

**Mediante decreto ejecutivo se podrá reducir impuesto a las cocinas a gas.** Se faculta al Ejecutivo a reducir el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para cocinas y cocinetas a gas fabricadas en Ecuador y que actualmente tiene una tarifa del 100%. Sin embargo, se exigen informes favorables del Servicio de Rentas Internas (SRI) y del Ministerio de Electricidad para no afectar los ingresos fiscales ni al programa de cocinas de inducción impulsado por el mismo régimen.